

Sesión N° 2.063

Celebrada el 2 de Mayo de 1966

Se abre la Sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Massad, asisten los Directores señores Claro, Fernández, Giménez, Levine, Mañá, Mancilla, Smits, Mndurraga, Vinagre y Zaru, el Gerente General señor Ibáñez, el Secretario señor Marshall y el Fiscal señor Pulido, el Sub Gerente Secretario Subrogante, señor Reyes y el Jefe de Secretaría señor Borchert. Concorre además el gerente de Créditos en el Exterior, señor Villanuel. La versión taquigráfica estuvo a cargo de don Alejandro Fernández.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta N° 2.062, celebrada el 2 de Febrero de 1966, y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

Directorio .-

a) Junta Administrativa de la Sección de Previsión y Junta Directiva de la Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central. - Designación representante del Directorio.

El señor Ibañez expresa que en la Sesión N° 2.062, celebrada el 2 de Febrero último, se anunció que en esta oportunidad correspondía designar a un representante del Directorio ante la Junta Administrativa de la Sección de Previsión del Banco, por el período de un año, correspondiente al 1° de Enero de 1966, 31 de Diciembre de 1966, cargo que desempeñó últimamente el señor Guillermo Givesta.

Agrega que la Mesa propone reelegir al señor Givesta.

Por unanimidad se acepta la proposición de la Mesa y se acuerda designar a don Guillermo Givesta representante del Directorio ante la Junta Directiva de la Sección de Previsión del Banco Central de Chile, por el período de un año que termina el 31 de Diciembre de 1966.

El señor Ibañez expresa que en la Sesión N° 2.062, celebrada el 2 de Febrero último, se anunció que en esta oportunidad correspondía designar a un representante del Directorio ante la Junta Directiva de la Asociación de Jubilación y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por el período de un año, correspondiente al 1° de Enero, 31 de Diciembre de 1966, cargo que desempeñó anteriormente don Javier Vergara.

Agrega que la Mesa propone elegir al señor Fleming Mansilla.

Por unanimidad se acepta la proposición de la Mesa y se acuerda designar a don Fleming Mansilla representante del Directorio ante la Junta Directiva de la Asociación de Jubilación y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, por el período de un año que termina el 31 de Diciembre de 1966.

b) Comité de Sueldos y Personal. - Designación de uno de sus miembros.

El señor Ibañez manifiesta que en la Sesión N° 2.062, celebrada el 2 de Febrero último, se anunció que en esta oportunidad correspondía designar a uno de los integrantes del Comité de Sueldos y Personal, en reemplazo de don Javier Vergara que dejó de ser Director del Banco.

Agrega que la Mesa propone elegir al señor Mañá.

Por unanimidad se acepta la proposición de la Mesa

Operaciones.-

y se acuerda designar a don Fernando Mañica representante del Directorio ante el Comité de Sueldos y Personal, por período indefinido.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de Operaciones efectuadas entre el 1° de Febrero al 1° de Marzo de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

Letras Descortadas Préstamos Warrant	E° 2.483.607,87
Letras Descortadas a la Industria Salitrea	649.300,90
Préstamos Warrant	<u>13.961.200.-</u>

Operaciones con el Público resueltas por el Comité.-

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones N°s 801, 802, 803, 804 y 805 del 8, 15 y 22 de Febrero y 1° y 8 de Marzo de 1966.

Créditos a Plazo en Moneda Extranjera resueltas por el Comité Ejecutivo.-

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones cursada entre el 28 de Enero al 25 de Febrero de 1966, según el siguiente detalle:

Compras de Cambios a Plazo:

Cancelaciones

Operaciones nuevas

usf 44.508.670,52
<u>26.011.560,70</u>

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General.-

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrant y a los Préstamos con Letras y Colanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 2 de Febrero al 1° de Marzo de 1966:

Préstamos Warrant

Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Pror. al mes
	E° 74.000.-	31.1.66	E° 22.200.-	E° 51.800.-	2.3.66 Maiz
	10.000.-	31.1.66	-	10.000.-	10.2.66 Cebada
	19.517,83	31.1.66	-	19.517,83	15.2.66 Sem. Tigo
	38.680.-	2.2.66	11.763,10	26.916,90	4.3.66 Maiz
	75.600.-	4.2.66	26.400.-	49.200.-	6.3.66 Raps
	286.843,53	3.2.66	21.658,76	256.184,77	5.3.66 id.
	61.480,24	8.2.66	-	61.480,24	10.3.66 Sem. Tigo
id.	id.	7.2.66	957,46	25.508,32	9.3.66 Maiz
	28.125.-	7.2.66	14.125.-	14.000.-	9.3.66 id.
	105.000.-	5.2.66	-	105.000.-	20.2.66 Lana
	74.000.-	4.2.66	20.000.-	54.000.-	27.2.66 id.

		<u>Prestamos en Sucursales</u>					
<u>Oficina</u>	<u>P.N°</u>	<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Gtia.</u>	<u>Prestos</u>
Chillan	43		E° 100.000.-				
		reducido a	286.789.-	13.2.66	E° 100.000.-	Vino	30 días

<u>Empresa de Comercio Agrícola</u>						
<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Ins.Vcto.</u>	<u>Clase</u>
	E° 100.000.-	E° 80.000.-	E° 20.000.-	29.1.66	18.2.66	Colchagua

<u>Prestamos Warrants</u>						
<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Pro.al</u>	<u>Mercedaria</u>
	E° 25.600.-	8.2.66	E° 6.400.-	E° 19.200.-	10.3.66	Aji Pimentón
	67.000.-	9.2.66	10.000.-	57.000.-	11.3.66	Vino
	136.000.-	6.2.66	-	136.000.-	28.2.66	Cebada
id.	560.000.-	6.2.66	140.000.-	420.000.-	28.2.66	id.
	25.223.80	9.2.66	-	25.223.80	11.3.66	Sem.Trigo
id.	64.000.-	13.2.66	-	64.000.-	28.2.66	Maiz
	50.000.-	13.2.66	-	50.000.-	15.3.66	Linaza
	29.542.13	14.2.66	-	29.542.13	1.3.66	Conservas
	68.000.-	14.2.66	-	68.000.-	28.2.66	Maiz

<u>Prestamos Warrants</u>						
<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Saldo</u>	<u>Pro.al</u>	<u>Mercedaria</u>
	E° 120.000.-	13.2.66	E° 15.000.-	E° 105.000.-	15.3.66	Azúcar
	19.517.83	15.2.66	-	19.517.83	25.2.66	Sem.Trigo
id.	106.000.-	15.2.66	-	106.000.-	25.2.66	Maiz
id.	55.000.-	15.2.66	5.000.-	50.000.-	25.2.66	Maiz
	150.000.-	17.2.66	75.000.-	75.000.-	19.3.66	Lana
	100.000.-	17.2.66	40.000.-	60.000.-	19.3.66	Lana
	80.000.-	18.2.66	20.000.-	60.000.-	20.2.66	Lana
	30.198.-	17.2.66	-	30.198.-	25.2.66	Conservas
	26.000.-	20.2.66	-	26.000.-	22.3.66	Linaza
	70.000.-	20.2.66	-	70.000.-	22.3.66	Azúcar
	26.330.-	20.2.66	-	26.330.-	25.2.66	Maiz

<u>Prestos en Sucursales</u>							
<u>Oficina</u>	<u>P.N°</u>	<u>Deuda</u>	<u>Monto</u>	<u>Vcto.</u>	<u>Abono</u>	<u>Gtia.</u>	<u>Prestos</u>
Talca	92		E° 42.000.-	21.2.66	E° 18.000.-	Vino	30 días
Talca	93	id.	33.200.-	21.2.66		Vino	30 días
Chillan	42		185.000.-	23.2.66	25.000.-	Vino	30 días

Oficina P.N. Chillán 45		Deudor	Pagos en Sucursales		Gtia	Piensa
			Monto	Vcto.	Abono	
			E° 226.185.93	23.2.66	Con abono ya efectuado	30 días
					de E° 105.709.10 al	
					Prestamo N° 43.	

Deudor	Prestamos Varios		Saldo	Prom. al	Mercadería	
	Abono	Vcto.				
	E° 19.200.-	20.2.66	E° 6.400.-	E° 12.800.-	23.3.66	Aji Pimentón
	140.394.64	23.2.66	9.200.06	131.194.58	25.3.66	Lana
	50.000.-	25.2.66	- - -	50.000.-	17.3.66	Maiz
id.	26.330.-	25.2.66	7.000.-	19.330.-	22.3.66	id.
id.	106.000.-	25.2.66	10.000.-	96.000.-	17.3.66	id.
	42.000.-	22.2.66	- - -	42.000.-	9.3.66	id.
	20.000.-	24.2.66	5.000.-	15.000.-	26.3.66	Vino
	54.000.-	27.2.66	- - -	54.000.-	6.3.66	Lana
	70.000.-	27.2.66	- - -	70.000.-	29.3.66	Aguilar
	57.000.-	28.2.66	20.000.-	37.000.-	30.3.66	Vino
	29.542.13	1.3.66	5.000.-	24.542.13	11.3.66	Conservas
	34.891.68	27.2.66	- - -	34.891.68	29.3.66	Maiz
id.	68.000.-	28.2.66	- - -	68.000.-	16.3.66	id.
id.	64.000.-	28.2.66	10.000.-	54.000.-	30.3.66	id.
	30.500.-	1.3.66	15.000.-	15.500.-	10.3.66	Aji Pimentón
	38.500.-	1.3.66	5.000.-	33.500.-	31.2.66	Maiz

Visaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.185, alcanzaba al 26 de Febrero de 1966, a E° 179.500.-.

Gastos Generales.-

Estados Mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la Cuenta "Gastos Generales" de Enero de 1966, cuyo resumen es el siguiente:

	Totales de Enero	Totales al 31.1.66
Gastos Generales M/C	E° 513.168.79	504.590.57
Gastos Generales M/E	15.552.72	15.552.47
Compra de Materiales	28.283.48	28.077.20
Inmuebles	21.329.53	21.496.23

Dro y Monedas Extranje-  
ras.-

Estados Mensuales.- Distribución de depósitos en Cuentas Personales.-  
El Gerente General informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 65 de los Estatutos del Banco Central, se ha distribuido a los señores Directores los estados mensuales de oro y mo-

medas extranjeras correspondientes al mes de Enero de 1966:

Operaciones de compra y venta de cambios:

Compras

Conv. de otras medas.	us\$	1.050.000.-	
Bcos. Efectivas		1.000.000.-	
Colre Contos Prod.		11.221.489,24	
Varios Efectivas		2.343.137,18	
Varios Ret. Exp.		6.312.415,20	
			<u>us\$ 21.927.041,62</u>

Ventas

Bcos. Efectivas	us\$	5.968.470,74	
Bcos. vtas. a futuro		203.341,01	
Bcos. Pago Oblig.		40.440,63	
Varios Efectivas		2.808.366,30	
			<u>us\$ 9.020.618,68</u>

Cambios de Conedres

Compras

Fig. Aportes Capital	us\$	2.145.548,09	
Fig. Cred. Arg. Fut.		797.554,76	
Varias Efectivas		275.794,26	
			<u>us\$ 3.218.897,11</u>

Ventas

Bancos	us\$	715.000.-	
Varios Efectivas		50.829,93	
			<u>us\$ 765.829,93</u>

Depositos y compromisos en oro y monedas extranjeras:

(En miles de us\$)

Debe	Dro Eq. us\$	Dólares	Otras medas. Eqiv. us\$	Total	Total Anterior
<u>Fondos Disponibles</u>					
Caja	132	25	- -	157	214
Dro en el Exterior	15.176	- -	- -	15.176	15.176
Dro en el País	28.574	- -	- -	28.574	28.444
Dep. en Concesionales	- -	64.806	3.880	68.686	93.521
<u>Colocaciones</u>					
Pturos. al Fisco Leyes 14171-16068	- -	35.000	1.389	36.389	36.235
id. 7747 art. 10 FMI	- -	12.330	- -	12.330	12.330
id. 13904 BID	- -	6.325	- -	6.325	6.325
id. 13305 art. 79	- -	74.275	12.500	86.775	86.775

Debe	(En miles de us\$)				
	Dro Eg. us\$	Dólares	Otras Mds. Eq. us\$	Total	Total Anterior
Ptmo. al Fisco Leyes 13305 art. 91	- - -	57.754	- - -	57.754	57.754
id. 14171	- - -	102.370	25.000	127.370	127.370
id. 14171-15120	- - -	- - -	19.378	19.378	19.378
id. 14171-15456	- - -	29.800	5.250	35.050	35.050
Letras descontadas en us\$ Art. 53 Ley 11575	- - -	72.575	- - -	72.575	72.575
Ptmo. a Pres. Decretos Leyes 14171-14820	- - -	10.083	1.804	11.887	11.385
Ptmo. con letras a Largo Leyes 14171-14820	- - -	7.183	4.577	11.760	11.409
Ptmo. a Pres. del Estado Leyes 14171-14820	- - -	2.351	352	2.703	2.466
Compras a futuro	- - -	13.496	- - -	13.496	15.539
Compras de Cambios a plazo	- - -	10.387	- - -	10.387	11.952
Ventas de Cambios a plazo a precios p. fijas	- - -	16.456	- - -	16.456	16.467
Inversiones por leyes Especiales	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Pagars Ley 14949 Art. 2° Dicto. 123	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Pag. Leyes 14949-14171 Com. c/ Pres. c/ Pacto retro.	- - -	13.588	- - -	13.588	13.782
Debentures CAP	- - -	5.905	- - -	5.905	5.008
Debentures Cosatan	- - -	4.430	- - -	4.430	4.430
Pagars Ley 15455 art. 41	- - -	1.405	- - -	1.405	1.068
<u>Otras Cuentas del Activo</u>	-	-	-	-	-
Intereses por recibir	- - -	45.668	7.928	53.596	51.560
Disp. Letras y Pag. Leyes 13305-14171 p. Imp. p. Cta. Pres.	- - -	9.440	- - -	9.440	10.214
Ventas de Cambios a futuro a precios p. fijas	- - -	235	- - -	235	235
Varios	454	390	270	1.114	159
Cartas de Crédito negociadas	- - -	3.192	1	3.193	787
<u>Otras Cuentas del Debe (Varios)</u>	- - -	123	69	192	- - -
<u>Cuentas de Cambio y Conocimientos</u>					
Com. n° 8 Cambio Libre Fluctuante	4.318	- - -	1.718	6.036	4.961
Com. n° 9 Ventas a futuro C.I.P.	- - -	93.113	4.204	97.317	76.467
Com. n° 10 Cambio Provisorio	- - -	51	- - -	51	154
Ventas de Cambios c/ pacto retrocompra	- - -	- - -	- - -	- - -	266
<u>Cuentas con Instituciones Internacionales</u>					
Cuota Suscrip. Fondo Monetario Internac.	21.313	5	- - -	21.318	21.318
	<u>69.967</u>	<u>692.761</u>	<u>88.320</u>	<u>851.048</u>	<u>850.774</u>

Haber	(En miles de us\$)				
	Res. Eq. us\$	Cólares	Otras Mds. Eq. us\$	Total	Total Anterior
Reservas del Banco	40.795			40.795	40.771
Exigible a la vista	3.441	14.864	3.229	21.534	23.790
<u>Créditos Externos</u>					
Préstamos Eximibanco	- - -	37.171	- - -	37.171	37.138
" Convenio Bras. USA	- - -	39.375	- - -	39.375	45.000
" Kreditanstalt	- - -	- - -	36.569	36.569	36.569
Conv. de Cid. Bras. Ingleses	- - -	- - -	5.256	5.256	5.256
Cid. Instituto Español de Mds. Ext.	- - -	9.129	- - -	9.129	8.843
Crédito Francia	- - -	- - -	3.079	3.079	3.387
Crédito Bras. Suizos	- - -	- - -	4.087	4.087	4.092
Renegociación Deuda Externa	- - -	6	3.236	3.242	2.340
<u>Otras Cuentas del Pasivo</u>					
Oblig. por rentas a futuro pagadas	- - -	54.318	3	54.321	53.011
id. por pagar	- - -	14.636	- - -	14.636	16.711
id. de cambio a plazo	- - -	3.237	- - -	3.237	3.554
Reten. para Import.	- - -	35	- - -	35	35
id. en B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	2.359	- - -	2.359	2.873
Ota. con Bras. en B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	6.827	- - -	6.827	7.043
Otas. con Sucesores B. y Pag. L. 13305-14171	- - -	255	- - -	255	298
Otas. con Sucesores	- - -	75	17	92	73
Varios	2.009	3.673	- - -	5.682	5.683
<u>Otras Cuentas del Haber (Varios)</u>	- - -	1.945	347	2.292	- - -
<u>Cuentas de Cambio y Conversiones</u>					
Conv. N°1 Cambio Fide	- - -	33.593	- - -	33.593	33.593
" Suscripción F.M.I.	21.313	5	- - -	21.318	21.318
" 6 Cambios de Londres	2.409	27.544	748	30.701	28.091
" 8 Cambios Fide Fluctuante	- - -	260.103	30.346	290.449	279.471
" 9 Ventas a Futuro C.L.F.	- - -	- - -	1.403	1.403	2.437
Compras de Cambio Stand By Intesfund	- - -	122.000	- - -	122.000	125.000
Compras de Cambio Cid. Tesorería USA	- - -	21.348	- - -	21.348	19.143
Compras de Cambio Crédito AID	- - -	26.675	- - -	26.675	31.472
Compras de Cambio con Pacto Retorr.	- - -	- - -	- - -	- - -	- - -
Compras de Cambio con Pacto Retorr. L. 14945-14171	- - -	13.588	- - -	13.588	13.782
	<u>69.767</u>	<u>672.761</u>	<u>88.320</u>	<u>851.048</u>	<u>850.774</u>



Distribución de los fondos en dólares depositados en Bancos Corresponsales:

First National City Bank	New York	us\$ 1.790.479.14
J. H. Schroder Banking Corp.	id.	130.77
Morgan Guaranty Trust Co.	id.	1.624.959.34
Irving Trust Co.	id.	5.857.50
The Chase Manhattan Bank	id.	1.938.370.63
Federal Reserve Bank of N. York	id.	8.129.598.90
Manufacturers Hanover Trust Co.	id.	1.788.182.61
Bankers Trust Co.	id.	1.265.289.38
Bank of America	id.	1.764.550.65
Chemical Bank N. Y. Trust Co.	id.	93.671.85
Meadow Brook Nat. Bank	id.	1.523.894. -
French American Banking Corp.	id.	1.110.885.90
Marine Midland Grace Trust Co. of N. Y.	id.	817.972.49
The American Express Co. Inc.	id.	3.667.54
Purple Trust Co.	id.	1.289.634.69
Crocker-Citizens Nat. Bank	San Francisco	346.797.19
The Philadelphia National Bank	Philadelphia	753.093.81
Bank of London and South America Ltd.	London	12.311.51
		<u>us\$ 24.259.347.90</u>
Credito A.D. Fisco		20.547.132.83
Depositos a Plazo		20.000.000. -
		<u>us\$ 64.806.480.73</u>
Bank of London and South America Ltd.	New York	24.556.15
		<u>us\$ 64.831.036.88</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Londres:

Rothschild and Sons Ltd.	Londres	£. 1.197.05.08
Lloyds Bank Limited	id.	9.702.13.02
Midland Bank Limited	id.	1.015.02.11
Bank of London and South America Ltd.	id.	628.899.11.11
First National City Bank	id.	14.043.09.10
Bank of England	id.	178.376.17.01
		<u>£. 833.235.00.07</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Alemania:

Deutsche Bundesbank	Frankfurt	DM. 62.646.08
Deutsch Sudamerikanische Bank	Hamburgo	899.633.86
Deutsche Ueberseeische Bank	id.	562.088.59
Thero Amerika Bank	Bremen	110.795.78
Commerzbank	Düsseldorf	69.585.90
		<u>DM. 1.704.750.21</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Italia:

Banca D'Italia	Roma	lit.	1.448.636.60
Banca Commerciale Italiana	Milán		16.212.851.-
		lit.	<u>17.661.487.60</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Francia:

B. Française et Italienne p. la Amérique du Sud	Paris	Fr.	155.248.67
Banque de France	id.		314.836.01
		Fr.	<u>470.084.68</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suiza:

Credit Suisse, Cta. Ordinaria	Zurich	Fr.S.	92.210.24
id. Cta. Especial	id.		14.440.94
Union de Banque Suisse	id.		120.331.83
Société de Banque Suisse	id.		97.787.76
		Fr.S.	<u>324.770.77</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Bélgica:

Banque de Bruxelles	Bruselas	Fr.B.	6.810.042.-
Bf. Nationale du Quercine	id.		11.174.834.-
		Fr.B.	<u>17.984.876.-</u>

Distribución de los fondos en los corresponsales en Suecia:

Skandinaviska Banken	Estocolmo	Cr.S.	56.315.40
Sveizigs Riskbank	id.		48.247.20
		Cr.S.	<u>104.562.60</u>

Corresponsales en: Dólares

Nacionales Argentinos	MfN.	1.639.936.52
Coronas Danesas	CiD.	340.368.12
Florines Holandeses	FlH.	59.814.99
Dólares Canadienses	Dd.Can.	501.722.58
Soles	Sol.	2.50
Yens	Yens	<u>690.000.-</u>

Superintendencia de Bancos. - Circulares. - El señor Reyes informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos Circulares n.ºs. 759, 760, 761, 762 y 763, fechadas el 1.º, 2.º, 7.º, 8 y 11 de Febrero próximo pasado y Cartas Circulares de fechas 7, 9, 10, 21 y 25 de igual mes, que se refieren, respectivamente, a "Aumento de las tasas fijas de impuesto contenidas en la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado", "Reglamento para el funcionamiento de la Cámara de Compensación", "Aumento del nivel de la cartera exigida de descuentos

de letras de producción", "modificación de acuerdos relativos a líneas de Crédito según Presupuesto de Caja", "Prestación ley n.º 16.407", "limitación de las obligaciones con bancos y corresponsales del exterior", "Cambio de la Unidad Monetaria de Australia", "Estado de Deudores al 31 de Diciembre de 1965", "Imprudencia del rechazo de un documento presentado a la Cámara de Compensación por el sólo hecho de no llevar estampado el timbre de caja del Banco que lo aceptó en depósito", e "Imprudencia de alimentar una línea de crédito según Presupuesto de Caja mediante préstamos deducibles del encaje".

Operaciones de Cambio  
libre.-

El Secretario Subrogante da cuenta de que en el período comprendido entre el 31 de Enero al 25 de Febrero de 1966, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por us\$ 38.100.856.87 y egresos por us\$ 47.719.343.93. Las compras en este período alcanzaron a us\$ 26.858.852.63 y las ventas a us\$ 22.775.925.24.

Saldo Corresponsales al 28 de Enero de 1966 us\$ 46.102.010.59

Ingresos

Compras: Comr. de otras monedas	us\$ 33.119.39	
Retornos Exportación	1.318.226.60	
Coloc. Costos Produc.	3.044.000.-	
Cambio de Londres	610.344.08	
Tariffs	163.70	
Sig. Compras a futuro	3.153.211.71	
Otros Aportes de capital	430.863.97	
<b>Sub Total</b>	<b>us\$ 8.589.929.45</b>	
Otros Ingresos	45.749.46	
Depósitos del Fisco	192.104.99	
Dep. Bos. Acctas. y del Estado	1.572.592.63	
Otros depósitos de terceros	1.747.154.45	us\$ 12.147.530.98
		<b>us\$ 58.249.541.57</b>

Egresos

Ventas: Bancos	us\$ 966.462.96
Sig. Compras a futuro	5.606.542.78
<b>Sub Total</b>	<b>us\$ 6.573.005.74</b>
Giros de Bos. Acctas. y del Estado	1.624.147.24
Giros de la Caja de Aumentación	862.455.19
Giros del Fisco	2.248.300.12
Otros giros de terceros	470.437.40
Gastos Generales	987.57
Otros Egresos	120.000.-
	<b>us\$ 11.899.333.26</b>

	us\$ 11.899.333,26	us\$ 58.249.541,57
Intereses y Comisiones Pagadas	9.249,32	
Amort. Crid. Externos	8.817.234,57	us\$ 20.725.817,15
Saldo Compensables (cta. cte.)		us\$ 37.523.724,42
(cid. AID)		19.849.716,27
Saldo Compensables en us\$ al 4.2.66		us\$ 57.373.440,69

Cuenta Conversión N°8

Saldo al 28 de Enero de 1966		us\$ 249.708.373,78
<u>Compras</u>		
Conv. de otras monedas	us\$ 33.119,39	
Costo Producción	3.034.677,75	
Tarifs Retorno Exportación	1.318.226,60	
Tarifs Contado	3.328,71	us\$ 4.389.352,45
		us\$ 254.097.726,23
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 971.338,03	
Bancos Pago Obligaciones	15.163,-	us\$ 986.501,03
		us\$ 253.111.225,20
<u>Lucro</u>		
Anticipos Amortizac. Pagaris		7.432.849,12
Prestitos Populares		715.636,70
Ref. línea de Crid. sg. Presup. de Caja		1.995.711,26
Saldo al 4 de Febrero de 1966		us\$ 263.255.422,28

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

1965	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
Enero	us\$ 28.639,-	us\$ 9.388,-
Febrero	19.104,-	8.217,-
Marzo	17.132,-	8.599,-
Abril	18.664,-	10.551,-
Mayo	25.857,-	6.315,-
Junio	41.996,-	21.743,-
Julio	18.253,-	9.172,-
Agosto	30.352,-	11.137,-
Septiembre	17.663,-	3.330,-
Octubre	21.433,-	9.751,-
Noviembre	16.165,-	6.881,-
Diciembre	60.653,-	27.302,-
	us\$ 315.911,-	us\$ 132.386,-

1966	Compras de Cambios		Ventas de Cambios (x)	
<u>Ingresos</u>				
Costo Costo Prod.	Usf 11.221.-		Ben. Efectivas	Usf 5.968.-
Tariffs Contado	2.343.-		Ben. Pago Oblig.	40.-
Tariffs Ret. Exp.	6.312.-		Tariffs Efectivas	2.808.-
Ben. Contado	1.000.-		Ben. Ret. a futuro	203.-
Conv. de otras monedas	1.050.-	Usf 21.926.-		Usf 9.019
<u>Faltas (1°-4)</u>				
Costo Costo Prod.	Usf 3.035.-		Ben. Efectivas	Usf 917.-
Tariffs Contado	3.-		Ben. Pago Oblig.	15.-
Tariffs Ret. Exp.	1.257.-			
Conv. de otras monedas	33.-	Usf 4.328.-		Usf 932.-
		Usf 26.254.-		Usf 9.951.-

(x) Excluidas las operaciones de conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa  
Pagos Leyes 14949-14171

<u>Pagos Ley 14949 Octr. 4401</u>			
Saldo al 28.1.66		Usf 2.649.853.02	
Saldo al 4.2.66			Usf 2.649.853.02
<u>Pagos Leyes 14949-14171</u>			
<u>Octr. 3203-3475-4401</u>			
Saldo al 28.1.66		448.796.69	
Saldo al 4.2.66			448.796.69
<u>Pagos Ley 14949 Octr. 4531</u>			
Saldo al 28.1.66		9.829.548.55	
Saldo al 4.2.66			9.829.548.55
<u>Pagos Ley 14949 Octr. 319</u>			
Saldo al 28.1.66		659.687.16	
Saldo al 4.2.66			659.687.16
			Usf 13.587.885.42
			E° 20.061.300.32
<u>Saldo Compras al 28 de Enero de 1966</u>			Usf 37.523.724.42
<u>Ingresos</u>			
<u>Compras:</u> Conv. de otras monedas	Usf	6.129.54	
Retornos Exportación		640.733.93	
Costo Costo Producción		3.038.000.-	
Cambios de Casadores		47.115.57	
Tariffs		62.136.93	
	Usf	3.794.115.97	

	us\$ 3.794.115.97	us\$ 37.523.724.42
Liquidación, compras a futuro	1.713.196.20	
Otros aportes de capital	300.000.-	
Sub Total	us\$ 5.807.312.17	
Otros Egresos	120.400.-	
Depósitos del Fisco	2.862.57	
Dep. Mos. Acctas. y del Estado	589.332.64	
Otros depósitos de terceros	1.396.045.83	us\$ 7.915.953.21
		us\$ 45.439.677.63
<u>Egresos</u>		
Ventas: Varios	us\$ 567.91	
Bancos	537.387.52	
Liq. compromisos a futuro	5.010.077.52	
Sub Total	us\$ 5.548.032.95	
Giros de Mos. Acctas. y del Estado	1.102.890.88	
Giros de la Caja de Amortización	508.425.96	
Giros del Fisco	90.868.-	
Otros giros de terceros	1.718.859.29	
Gastos Generales	4.973.83	
Otros Egresos	6.945.79	
Eximbank 3152 Antiriz. Recumbros	136.780.04	us\$ 9.117.776.74
Saldo Cuentas Corrientes (Cta. Cte.)		us\$ 36.321.900.89
(Cuid. AID)		18.734.034.93
Saldo Cuentas Corrientes en us\$ al 11.2.66		us\$ 55.055.935.82

Cuenta Corrección n° 8

Saldo al 4 de Febrero de 1966		us\$ 253.111.225.20
<u>Compras</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 61.083.33	
Costo Costo Producción	3.028.696.12	
Varios Retornos Exportación	640.733.93	
Varios Contado	1.052.60	us\$ 3.731.566.98
		us\$ 256.842.792.18
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 537.387.52	
Bancos Pago Obligaciones	5.710.45	us\$ 543.097.97
		us\$ 256.299.694.21
Encaje		-
Anticipos Amortiz. Pagos		7.432.849.12
Préstamos Populares		715.636.70
Ref. línea de Cuid. eq. P. Camp. de Caja		2.026.925.13
Saldo al 11 de Febrero de 1966		us\$ 266.475.105.16

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	19.104.-	8.217.-
<u>Marzo</u>	17.132.-	8.599.-
<u>Abril</u>	19.664.-	10.551.-
<u>Mayo</u>	25.857.-	6.315.-
<u>Junio</u>	41.996.-	21.743.-
<u>Julio</u>	18.253.-	9.172.-
<u>Agosto</u>	30.352.-	11.137.-
<u>Septiembre</u>	17.663.-	3.330.-
<u>Octubre</u>	21.433.-	9.751.-
<u>Noviembre</u>	16.165.-	6.881.-
<u>Diciembre</u>	60.653.-	27.302.-
	<u>us\$ 315.911.-</u>	<u>us\$ 132.386.-</u>

1966

Enero

Coste Costo Prod.	us\$ 11.221.-	Ben. Efectivas	us\$ 5.968.-
Varios Contado	2.343.-	Ben. Pago Oblig.	40.-
Varios Ret. Exp.	6.312.-	Varios Efectivas	2.808.-
Ben. Contado	1.000.-	Ben. Ret. a futuro	203.-
Com. otras med.	1.050.-		
	<u>us\$ 21.926.-</u>		<u>us\$ 9.019.-</u>

Febrero (1º-11)

Coste Costo Prod.	us\$ 6.063.-	Ben. Efectivas	us\$ 1.454.-
Varios Contado	4.-	Ben. Pago Oblig.	20.-
Varios Ret. Exp.	1.898.-		
Com. otras med.	33.-		
Ben. Efectivo	61		
	<u>us\$ 8.059.-</u>		<u>us\$ 1.474.-</u>
	<u>us\$ 29.985.-</u>		<u>us\$ 10.493.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa

Pagareés Leyes 14949-14171

Pagareés Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 4. 2. 66	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 11. 2. 66		us\$ 2.649.853.02
		us\$ 2.649.853.02

		us\$ 2.649.853.02	
<u>Pagos Leyes 14949-14171</u>			
<u>Detos. 3203-3475-4401</u>			
Saldo al 4.2.66	us\$ 448.796.69		
Saldo al 11.2.66		448.796.69	
<u>Pagos Ley 14949 Detos. 4531</u>			
Saldo al 4.2.66	9.829.548.55		
Saldo al 11.2.66		9.829.548.55	
<u>Pagos Ley 14949 Detos. 319</u>			
Saldo al 4.2.66	659.687.16		
Saldo al 11.2.66		659.687.16	
		<u>us\$ 13.587.885.42</u>	<u>E° 20.061.300.32</u>

Saldo Responsables al 11 de Febrero de 1966 us\$ 36.321.900.89

Ingresos

<u>Compras: Com. n° 10 Transitoria</u>	us\$ 15.398.57	
Retornos Exportación	1.182.111.39	
Polie Costos Prod.	1.772.000.-	
Cambios de Credores	115.666.77	
Varios	233.840.37	
Liq. Compras a futuro	1.505.950.81	
Otros aportes de capital	550.000.-	
<u>Sub Total</u>	<u>us\$ 5.374.967.91</u>	
Depositos Caja Amortización	10.352.13	
Dep. Bro. Acetas. y del Estado	985.511.63	
Otros depósitos de terceros	4.003.65	us\$ 6.374.835.32
		<u>us\$ 42.696.736.21</u>

Egresos

<u>Ventas: Com. a otras monedas</u>	us\$ 1.245.000.-
Mercado de Credores	70.-
Bancos	734.468.09
Liq. Compromisos a futuro	4.389.158.11
<u>Sub Total</u>	<u>us\$ 6.368.696.20</u>
Giros de Bro. Acetas. y del Estado	1.167.301.69
Giros de la Caja de Amortización	325.915.35
Giros Caja Amort. Cta. n° 2	25.000.-
Giros del Fisco	462.766.49
Otros giros de terceros	1.395.484.13
Gastos Generales	9.500.-
Otros Egresos	700.-
	<u>us\$ 9.755.363.86</u>



	us\$ 9.755.363.86	us\$ 42.696.736.21
Eximbank 2152 Autoriz. Recambios	32.265.79	
Ints. y Comisiones pagados	9.27	us\$ 9.787.638.92
Saldo Corresponsales (cta. cta.)		us\$ 32.909.097.29
(Cid. A.D)		15.899.215.27
Saldo Corresponsales en us\$ al 18.2.66		us\$ 48.808.312.56

Cuenta Conversión N° 8

Saldo al 11 de Febrero de 1966		us\$ 256.299.694.21
<u>Compras</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 31.200.-	
Coloc. Intos Producción	1.766.573.24	
Tariffs Contado	201.940.37	
" Retorno Exp.	1.182.226.39	us\$ 3.181.940.-
		us\$ 259.481.634.21
<u>Ventas</u>		
Bancos Efectivas	us\$ 757.414.60	
" Pago Oblig.	3.136.41	
Tariffs Efectivas	88.489.92	
Cont. a otras mda.	1.245.000.-	us\$ 2.094.040.93
		us\$ 257.387.593.28
Exceja		-
Prestamos Populares		715.636.70
Ref. líneas de Cid. sg. Peny. de Caja		2.077.156.34
Anticipo Amort. Pagars		7.432.849.12
		us\$ 267.613.235.44

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	19.104.-	8.217.-
<u>Marzo</u>	17.132.-	8.599.-
<u>Abril</u>	18.664.-	10.551.-
<u>Mayo</u>	25.857.-	6.315.-
<u>Junio</u>	41.996.-	21.743.-
<u>Julio</u>	18.253.-	9.172.-
<u>Agosto</u>	30.352.-	11.137.-
<u>Septiembre</u>	17.663.-	3.330.-
<u>Octubre</u>	21.433.-	9.751.-
	us\$ 237.093.-	us\$ 98.203.-

(En miles de us\$)

	us\$ 237.093.-		us\$ 98.203.-
<u>Noviembre</u>	16.165.-		6.881.-
<u>Diciembre</u>	60.653.-		27.302.-
	<u>us\$ 315.911.-</u>		<u>us\$ 132.386.-</u>

1966Enero

Coloc. Costo Prod.	us\$ 11.221.-	Bon. Efectivas	us\$ 5.968.-
Varios Contados	2.343.-	Bon. Pago Oblig.	40.-
Varios Ret. Exp.	6.312.-	Varios Efectivas	2.808.-
Bon. Contados	1.000.-	Bon. vta. a futuro	203.-
Conv. otras medas.	1.050.-		
	<u>us\$ 21.926.-</u>		<u>us\$ 9.019.-</u>

Febrero (1-18)

Coloc. Costo Prod.	us\$ 7.830.-	Varios Efectivas	us\$ 88.-
Varios Contados	206.-	Bon. Efectivas	2.212.-
Varios Ret. Exp.	3.081.-	Bon. Pago Oblig.	24.-
Conv. otras medas.	33.-	Conv. a otras medas.	1.245.-
Bon. Efectivo	92.-		
	<u>us\$ 11.242.-</u>		<u>us\$ 3.569.-</u>
	<u>us\$ 33.168.-</u>		<u>us\$ 12.588.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de Conversión y Encasaje.

Compras de Cambios con Pacto de RetiroventaPagars Leyes 14949-14171.Pagars Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 11.2.66	us\$ 2.649.853.02	
Saldo al 18.2.66		us\$ 2.649.853.02

Pagars Leyes 14949-14171

Dctos. 3203-3475-4401		
Saldo al 11.2.66	448.796.69	
Saldo al 18.2.66		448.796.69

Pagars Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 11.2.66	9.829.548.55	
Saldo al 18.2.66		9.829.548.55

Pagars Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 11.2.66	659.687.16	
Saldo al 18.2.66		659.687.16

us\$ 13.587.885.42 E° 20.061.300.32

Saldo Comprovisales al 18 de Febrero de 1966

us\$ 32.909.097.29

Ingresos

Compras: Colhe Aportes de Capital	us\$ 522.000.-
Retorno de Exportación	1.481.176.71
Colhe Costos Prod.	1.537.000.-
Cambios de Comedros	638.636.56
Varios	2.777.929.83
Otros aportes de Capital	130.000.-

Sub Total us\$ 7.086.643.10

Depositos del Fisco 2.864.385.73

Dep. Lija de Amortización 469.545.80

Dep. Bro. Acctas. y del Estado 1.238.962.73

Otros Dep. de Terceros 3.000.-

us\$ 11.662.537.36

us\$ 44.571.634.65

Egresos

Ventas: Mercado de Comedros us\$ 2.000.-

Bro. cubri imp. 874.425.61

Sig. Comprom. a futuro 3.409.764.74

Sub Total us\$ 4.286.190.35

Giros de Bro. Acctas. y del Estado 1.859.898.58

Giros de la Lija de Amortización 471.455.99

Giros del Fisco 1.444.545.80

Otros giros de terceros 4.097.61

Gastos Generales 35.28

Otros Egresos 900.-

Eximbank 3152 Antioj. Recumbros 20.987.51

us\$ 8.088.111.12

Saldo Comprovisales (Ctas. Ctas.) us\$ 36.483.523.53

(Cid. A.D) 14.062.313.88

Saldo Comprovisales en us\$ al 25.2.66 us\$ 50.545.837.41

Cuenta Conversión 7°8

Saldo al 18 de Febrero de 1966

us\$ 257.387.593.28

Compras

Bancos Efectivas us\$ 2.770.083.10

Colhe Costos Producción 1.188.349.49

Varios Retorno Exportación 1.481.176.71

us\$ 5.439.609.30

us\$ 262.827.202.58

Ventas

Bancos Efectivas us\$ 874.425.61

" Pago Obligaciones 3.754.16

us\$ 878.179.77

	us\$ 878.179.77	us\$ 262.827.202.58
Varios Pago Oblig.	<u>2.249.03</u>	us\$ 880.428.80
		us\$ 261.946.773.78
Encaje		26.011.560.70
Prestamos Populares		715.636.70
Ref. linea de Cred. eq. presump. de Caja		2.191.650.56
Anticipos Anuncios Pagaris		<u>7.432.849.12</u>
		<u>us\$ 298.298.470.86</u>

Mercado Bancario Libre Fluctuante  
(En miles de us\$)

<u>1965</u>	<u>Compras de Cambios</u>	<u>Ventas de Cambios (x)</u>
<u>Enero</u>	us\$ 28.639.-	us\$ 9.388.-
<u>Febrero</u>	19.104.-	8.217.-
<u>Marzo</u>	17.132.-	8.599.-
<u>Abril</u>	18.664.-	10.551.-
<u>Mayo</u>	25.857.-	6.315.-
<u>Junio</u>	41.996.-	21.743.-
<u>Julio</u>	18.253.-	9.172.-
<u>Agosto</u>	30.352.-	11.137.-
<u>Septiembre</u>	17.663.-	3.330.-
<u>Octubre</u>	21.433.-	9.751.-
<u>Noviembre</u>	16.165.-	6.881.-
<u>Diciembre</u>	<u>60.653.-</u>	<u>27.302.-</u>
	<u>us\$ 315.911.-</u>	<u>us\$ 132.386.-</u>
<u>1966</u>		
<u>Enero</u>		
Colhe Catos Prod.	us\$ 11.221.-	Bancos Efectivas us\$ 5.968.-
Varios Contado	2.343.-	Ben. Pago Oblig.
Varios Ret. Exp.	6.312.-	20.-
Ben. Contado	1.000.-	Varios Efectivas
Com. otras medas.	<u>1.050.-</u>	203.-
	us\$ 21.926.-	us\$ 9.019.-
<u>Febrero (1°-25)</u>		
Colhe Catos Prod.	us\$ 9.018.-	Varios Efectivas us\$ 88.-
Varios Contado	206.-	Ben. Efectivas
Varios Ret. Exp.	4.562.-	3.086.-
Com. otras medas.	33.-	Ben. Pago Oblig.
Ben. Efectivo	<u>2.862.-</u>	28.-
	us\$ 16.681	Com. a d. medas.
	<u>us\$ 38.007.-</u>	1.245.-
		Varios Pago Oblig.
		2.-
		us\$ 4.449.-
		<u>us\$ 13.468.-</u>

(x) Excluidas las operaciones de Comision y Encaje.

Compras de Cambios con Pacto de Retroventa  
Pagos Leyes 14949-14171

Pagos Ley 14949 Dcto. 4401

Saldo al 18.2.66

us\$ 2.649.853.02

Saldo al 25.2.66

us\$ 2.649.853.02

Pagos Leyes 14949-14171

Dcto. 3203-3475-4401

Saldo al 18.2.66

448.796.69

Saldo al 25.2.66

448.796.69

Pagos Ley 14949 Dcto. 4531

Saldo al 18.2.66

9.829.548.55

Saldo al 25.2.66

9.829.548.55

Pagos Ley 14949 Dcto. 319

Saldo al 18.2.66

659.687.16

Saldo al 25.2.66

659.687.16

us\$ 13.587.885.42    E° 20.061.300.32

El Gerente General da cuenta que al 1° de marzo de 1966, la posición de cambios del Banco estaba sobrecompensada en us\$ 234.082.026.68. Los Depósitos en Correspondencia, en dólares norteamericanos, ascendían a us\$ 44.900.000. -; el total está formado por us\$ 3.100.000. - de propiedad de los Bancos, us\$ 2.700.000. - del Fisco, us\$ 4.400.000. - de otros compromisos y us\$ 100.000. - para amparar importaciones, quedando un saldo favorable de us\$ 34.600.000. - al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas depositadas en Correspondencia del Exterior, de us\$ 3.777.000. - lo que da un saldo efectivamente disponible de us\$ 38.377.000. -.

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado diario de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 28 de Febrero de 1966, el total de estas últimas ascendía a E° 1.337.049.000. - y la de billetes y monedas a E° 860.386.000. - lo que significa, en relación al 31 de Diciembre de 1965, un aumento del total de la emisión de E° 46.831.000. - y un aumento de E° 8.733.000. - en los billetes y monedas de libre circulación.

Créditos en el Exterior... a) Convenio con Francia. - b) Convenio con Italia. -

a) Convenio con Francia. - El señor Ibáñez informa que, como consecuencia de las recientes negociaciones llevadas a cabo en Europa por una Misión enviada por el gobierno de Chile, en la que participó don Carlos Villarroel, Gerente de Créditos Externos del Banco Central, el Embajador de Chile en Francia firmó con el Ministro de Economía y Finanzas

de ese País un protocolo que consulta el otorgamiento de determinados créditos. En primer lugar se establece una línea de crédito a Cop por 50 millones de francos destinada a adquirir en Francia equipos y maquinarias para el sector privado. En seguida se otorga otra al Banco Central de Chile por 100 millones de francos para la compra de maquinarias y equipos destinada al sector público y en casos especiales al sector privado y finalmente una disponibilidad de 100 millones de francos para financiar el componente importado de proyectos específicos de importancia que ambos países converjan en el futuro.

Señala a continuación el gerente general que la línea de crédito que operará el Banco Central se perfeccionará mediante la firma de un Convenio entre nuestra Institución y el Credit National, Organismo Gubernamental francés, de acuerdo a las siguientes bases: las órdenes de compra de equipos y maquinarias se colocarán de acuerdo con los procedimientos usuales, mediante el pago de 10% al contado y 90% a plazos entre 8 y 10 años. El Banco Central tendría derecho a pedir el reembolso de las cuotas al contado del 10% y, además, un 10% del total de los primeros servicios que correspondan hacer a plazos. En otras palabras, añade, del total de 100 millones de francos el Banco Central podría obtener por la vía del crédito 20 millones de francos, o sea 4 millones de dólares. Los reembolsos así obtenidos se pagarán en 10 cuotas anuales, con 12 meses de gracia, es decir once años y un interés del 3,5% anual. Las compras que se cesen no serán por un monto inferior a 4 millones de francos. El plazo para utilizar esta línea será de 2 años a contar del 8 de Febrero de 1966 y el total de reembolsos no podrá exceder de 20 millones de francos. Cada giro no será inferior a un millón de francos.

Manifiesta en seguida el señor Flaiz que para materializar este acuerdo será necesario conferir poder al Embajador o al Encargado de Negocios de Chile en Francia, para firmar el Convenio de Crédito en representación del Banco Central.

Finalmente, señala que también se solicita la autorización del Directorio para traspasar este crédito al Fisco hasta por los 4 millones de dólares, a medida que el Banco Central obtenga los reembolsos.

El señor Masad hace presente que el propósito de este Convenio, al igual que el con Italia, que se someterá luego al conocimiento del Directorio y otros que están en conversaciones o por

finiquitarse, es permitir un adecuado abastecimiento de equipos y maquinarias frente a los compromisos adquiridos en la renegociación de la deuda externa, ya que en ella existe un límite por parte de Chile en el endeudamiento en períodos inferiores a 5 años y 8 años, límites que han pesado con fuerza sobre el abastecimiento de bienes de capital importados al país.

Señala, además, que los convenios indicados constituyen líneas de crédito que están al margen de los compromisos indicados y permitirán abastecimiento de equipos y maquinarias importados superiores al que se ha podido obtener durante 1965, de allí que se haya enviado esta misión a Europa, donde le cupo una excelente participación a don Carlo Villauel.

El señor Serine formula una pregunta acerca del monto total de créditos contratados o por finiquitarse.

El señor Villauel informa sobre el particular que el crédito con Francia se distribuye en 10 millones de dólares para el sector privado; 20 millones de dólares para el sector público y 20 millones de dólares para financiar proyectos específicos. En el caso de Italia, agrega, una línea de crédito por 10 millones de dólares para compra de maquinarias, equipos y accesorios. En España, quedó por finiquitarse un crédito por 15 millones de dólares, en Alemania ya existe un acuerdo para contratar una línea por 15 millones de dólares y con Inglaterra también se convino en principio.

Si a los préstamos anteriores se agregan los 15 millones de dólares de España y Alemania, habrá una disponibilidad de 70 millones de dólares para adquirir equipos y maquinarias importados.

El señor Serine pregunta si las condiciones de crédito para el sector privado van a quedar determinados en los diversos convenios.

El señor Villauel responde que las condiciones señaladas por el señor Director quedarían consignadas. Además el organismo al cual se otorgue el crédito puede traspasarlo a los usuarios a los plazos que estime convenientes.

Cerrado el debate y por asentimiento unánime, se adoptan los siguientes acuerdos:

- 1.- Contratar con el Organismo Gubernamental Francés, denominado "Credit National" una línea de crédito de hasta 20 millones de francos (4 millones de dólares), que corresponderá a un 20%

de las compras que realice el sector público chileno en Francia, en conformidad con las facilidades que se consignan en el protocolo firmado el 8 de Febrero de 1966, entre nuestro Embajador y el Ministro de Finanzas de Francia.

Los giros se realizarán por el Banco Central en forma de reembolso de las cuotas al contado de 10% del valor de la orden de compra y de hasta un 10% del mismo valor, una vez pagada las primeras cuotas a plazo por el comprador.

El Banco Central amortizará sus obligaciones con el Credit National en 10 cuotas anuales, la primera de las cuales vencerá doce meses después del giro o reembolso, con el 3,5% de interés anual.

2.- Confeir poder al Embajador de Chile en Francia o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que suscriba el Convenio con el Credit National, como mandatario del Banco Central de Chile, sin perjuicio de la facultad del Presidente y Gerente General para representar legalmente a la Institución.

3.- Destinar al servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza en los números anteriores, las divisas que el Banco adquiere de la Gran Minería del Cobre, correspondientes a sus costos de producción en Chile y cualesquiera otras que pudiere adquirir en las mismas empresas.

4.- Autorizar a la Mesa para otorgar créditos al Fisco hasta por los 4 millones de dólares cuyos reembolsos obtendrá el Banco Central.

Se deja constancia que a estos acuerdos concurren con su voto favorable 10 señores Directores, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

b) Convenio con Italia. - El señor Braunz manifiesta, a continuación, que el Convenio con Italia consiste en una línea de crédito por el equivalente en liras italianas de 10 millones de dólares, destinado a la compra, en ese país, de maquinaria, equipos y accesorios para el sector público y privado, el cual se pondrá en práctica mediante la firma de un Convenio entre el Banco Central y un grupo de organismos financieros italianos representados por el Instituto Mobiliario Italiano.

Agrega que el interés será de un 6% anual más una comisión de compromiso que comienza en un 0,4% y se rebaja, después de 30 días, a 0,3% de los saldos no utilizados. El costo de seguro de exportación será de alrededor de un 0,5%.



Manifiesta, a continuación el señor Gerente General que el modo de operar este crédito será mediante la emisión de documentos por parte del Banco Central a su cargo hasta por 6.250 millones de liras, descontables, por su valor nominal, en el Instituto Mobiliario Italiano, que servirán para pagar al contado al proveedor italiano. Añade que otra alternativa podría ser que el Banco Central usara recursos propios y después obtuviera el reembolso. El período de utilización, añade, es de dos años, el plazo para pagar siete y medio años, desde la fecha en que se documenten los documentos del Banco Central.

Para materializar este Convenio, será necesario conferir poder al Embajador de Chile en Italia o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado de Negocios, para que en representación del Banco Central firme el Convenio referido.

Expresa el señor Ibáñez que se destinarian al pago de estos compromisos las divisas que el Banco adquiere de la Gran Minería del Cobre.

Finalmente informa que este crédito se trampeará a los importadores, usando el mismo procedimiento que el empleado en los otros préstamos europeos, tales como el español y el suizo y se operará a través de los Bancos comerciales, Banco del Estado y Cofco.

Después de un cambio de ideas, se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Contratar con un grupo de Institutos Financieros Italianos, representados por el "Instituto Mobiliario Italiano" una línea de crédito de hasta 6.250 millones de liras italianas (us\$ 10.000.000.-) que se utilizará en la compra de bienes de equipo, maquinaria y accesorios de origen italiano, destinados al sector público y/o privado.

Los giros contra esta línea se realizarán mediante la emisión de documentos de cargo del Banco Central que se descontarán por su valor nominal en el Instituto Mobiliario Italiano.

Las amortizaciones se realizarán mediante 14 cuotas semestrales sucesivas e iguales, la primera de las cuales vencerá el 30 de junio del año calendario siguiente a aquel en que se realice el giro.

El interés será del 6% anual, al que debe agregarse una comisión de compromiso de 0,4% en el primer período de

30 días y de 0,37% en el siguiente, sobre los saldos no utilizados y el costo del seguro de exportación de alrededor de un 0,57%.

2.- Conferir poder al Embajador de Chile en Roma o a quien lo reemplaza en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central de Chile firme el Contrato correspondiente con los Institutos participantes.

3.- Destinar al servicio de los préstamos cuya contratación se autoriza en los números anteriores, las divisas que el Banco adquiere de la Gran Minería del Cobre, correspondientes a sus costos de producción en Chile y cualesquiera días que pudiera adquirir en las mismas empresas.

Se remolva, además, facultar al Comité Ejecutivo para calificar y resolver las operaciones que se soliciten en conformidad a los términos del Convenio aprobado, ya sea directamente o a través de los bancos comerciales, el Banco del Estado de Chile o la Corporación de Fomento de la Producción.

Se deja constancia que a los acuerdos anteriores concurrieron con su voto favorable 10 señores Directores, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

Banco Interamericano de Desarrollo - Instituto de Promoción Agraria. - Convenio de Crédito. - El señor Ibáñez informa que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado al Instituto de Promoción Agraria un préstamo por us\$ 1.500.000.-, destinado al financiamiento de obras básicas de mejoramiento de terrenos agrícolas para su posterior parcelación. Agrega que este crédito debería pagarse en 39 cuotas semestrales, las 10 primeras de us\$ 2.500.- c/u. y las restantes 29 de us\$ 50.862.-, a partir del 15 de Enero de 1967. El interés será de un 1 1/4 % anual, más una comisión de servicio del 3/4 % anual.

Señala que, en atención a que este crédito lo otorga el BID con recursos del fondo fiduciario del progreso social, que son recursos del Gobierno Norteamericano, debería utilizarse el sistema de aperturas de cartas de crédito para cubrir importaciones de mercancías de origen Norteamericano, será necesaria la concurrencia del Banco Central, como operador de dichas cartas, desde el momento que debería comprarse para su posterior venta a los importadores. Queda que quede en claro que el Banco Central no adquiere ninguna obligación de tipo patrimonial y que cualquier gasto es de cargo de Suproa.

Finalmente manifiesta que será necesario autorizar

al Embajador de Chile en Washington o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que concurre a este convenio, estableciendo sólo el carácter de operador del Banco Central.

Después de un breve cambio de ideas se resuelve aprobar la concurrencia del Banco Central a un convenio entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Instituto de Promoción Agraria, en virtud del cual nuestra Institución se compromete a adquirir las Cartas de Crédito que se emitan por el BID originadas en sus préstamos concedidos al Instituto, equivalente a us\$ 1.500.000. - con cargo a recursos del Fondo Fiduciario de Progreso Social.

El Banco Central sólo actuará como operador de las Cartas de Crédito y no asumirá ninguna otra clase de obligaciones.

Los gastos que origine el manejo de tales instrumentos serán de cargo del Instituto de Promoción Agraria.

Se resuelve, además, conferir poder al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios para que, en representación del Banco Central, firme los convenios correspondientes.

Banco Central de la  
República Argentina...

Convenio de Crédito Recíproco. - El señor Saizy hace presente que en conformidad con la resolución adoptada por el Directorio el 13 de Octubre de 1965, en que se ratificó el Acuerdo suscrito por el señor Vice Presidente del Banco en la reunión del Consejo de Política Financiera y Monetaria realizada en México, por el cual se creó entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC un mecanismo de compensación multilateral y créditos recíprocos en monedas convertibles, el señor Presidente del Banco firmó ad referendum un convenio de crédito recíproco con el Banco Central de la República Argentina, el cual fue repartido a los señores Directores la semana pasada, en el que se establece un mecanismo de cuentas que se usará entre ambos países, los que se otorgarán un crédito por 5 millones de dólares por períodos bimestrales y sin intereses. Añade que el saldo de las cuentas deberá ser pagado de inmediato en dólares, mediante transferencia al término de cada período y este saldo deberá liquidarse en forma bilateral mientras no entre a funcionar el sistema de compensación multilateral. Señala luego que se mantienen en este convenio las disposiciones y prácticas de pago que exis-

ten en cada país, es decir no se altera el plazo de espera de 110 días para la remesa de las divisas al exterior.

Agrega que en el artículo 13 se establece que este Convenio entrará en vigencia el 1° de Mayo, sin embargo se prorrogó y entrará en vigencia el 1° de Abril siempre que lo ratifique el Directorio.

Finalmente se establece que si las condiciones existentes a la fecha de la firma de este Convenio cambiarán sustancialmente, o en cualquiera época de su aplicación, una parte podrá requerir inmediata negociación para adaptarlo a la nueva situación. De no llegarse a un entendimiento dentro de los 30 días siguientes a la fecha del pedido de negociación, agrega, el señor Gerente, podrá dejarse sin efecto procediéndose a la respectiva liquidación.

El señor Mascard ratifica lo expuesto y manifiesta que este Convenio es la materialización de una iniciativa que comenzó en Abril del año pasado, fecha en que se celebró la primera Sesión del Comité Asesor de la Asociación Latinoamericana de Bancos Comercios, donde se aprobaron los términos generales para el establecimiento de un sistema de compensaciones sobre base de créditos recíprocos. Expone que luego de esa reunión se constituyó un grupo de trabajo en el cual participaron todos los técnicos de los Bancos Centrales y se elaboró el proyecto, que fue llevado a la reunión de México en Septiembre donde se aprobó.

Manifiesta a continuación, que desde entonces se ha estado en conversaciones con diversos países y la primera que ha cristalizado es con Argentina. Además están en progreso negociaciones con otros países entre los cuales se cuenta México, Colombia, Brasil y Perú. Agrega que las conversaciones con Colombia están prácticamente terminadas, con México y Perú falta aclarar sólo algunos puntos de detalle y en el caso del Brasil se requerirá de un mayor tiempo para que fructifiquen. En la medida en que se firmen estos convenios va a ser posible poner en marcha el sistema multilateral, que funcionará a través de agente que será el Banco Central de la Reserva del Perú, dando así un paso de gran importancia en las líneas económicas de América Latina.

Finalmente deja constancia el señor Mascard que el sis-

tema no producirá insuficiencias en el comercio ya que no se establecen tratamientos discriminatorios respecto de los países que están fuera del Convenio. Es así como se mantiene por parte de Chile el plazo de 110 días para la remesa de las divisas en el exterior.

En mérito de lo expuesto se apueba el siguiente Convenio de Créditos Recíprocos en dólares de libre disponibilidad entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de la República Argentina:

Convenio de Créditos Recíprocos en dólares de libre disponibilidad entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile.

Con el fin de dar cumplimiento al principio de que todos los pagos comerciales y no comerciales entre la República Argentina y la República de Chile deben realizarse en monedas convertibles, y a objeto de participar en el sistema de compensación multilateral a que se refiere el Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC suscrito en la ciudad de México el 22 de Septiembre de 1965, para establecer mecanismos y seguridades bancarias y crediticias que faciliten el financiamiento a corto plazo que cubra los desbalances de intercambios en los pagos que deben hacerse entre ambos países, el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile celebran el presente Convenio de Créditos Recíprocos (de aquí en adelante llamado Convenio) en dólares de libre convertibilidad, bajo las siguientes condiciones:

Artículo 1°.- Se cursarán a través de las cuentas mencionadas en el Artículo 5° todos los pagos de cualquier naturaleza correspondientes a operaciones directas que se efectúen entre la República Argentina y la República de Chile, en las condiciones previstas en el presente Convenio.

Artículo 2°.- Los pagos serán efectuados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y ajustados a las disposiciones cambiarias y/o sobre movimientos de fondos con el exterior vigentes o que puedan regir en el futuro en cada uno de los dos países.

Artículo 3°.- Los pagos se efectuarán directamente entre el Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, a través de las cuentas que abran ambas Instituciones. También podrán realizarse por intermedio de otros Bancos o Instituciones que en cada país estén debidamente autorizados para operar en cambios internacionales.

Artículo 4°.- Ambas Partes se comprometen a garantizar la converti-

bilidad y transferibilidad de los divisas destinadas a cancelar los pagos derivados del comercio entre ambos países y sus gastos accesorios, que se cancelicen a través del presente Convenio, cuando sean ya exigibles y hayan sido cubiertos en moneda local, por el respectivo deudor.

Asimismo se comprometen a garantizar la convertibilidad y transferibilidad de las remesas correspondientes, a los demás conceptos cuando las mismas se ajusten a las disposiciones vigentes en la materia en cada país.

Artículo 5.º.- El Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, abrirán las cuentas necesarias en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, en adelante denominadas "Cuentas Recíprocas", sin intereses, y en ellas registrarán los cobros y pagos derivados de las operaciones que se realicen en virtud de lo establecido en el presente Convenio de conformidad con el procedimiento operativo bancario anexo.

Artículo 6.º.- El Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, se otorgan un crédito recíproco de dólares 5.000.000. (Cinco millones de dólares EE.UU.) que regirá por períodos bimestrales.

Si el saldo de las "Cuentas Recíprocas" excediere el límite antes señalado, el Banco Central deudor deberá abonar de inmediato el excedente al Banco Central acreedor, mediante transferencias telegráficas, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre convertibilidad.

Artículo 7.º.- Al finalizar cada período bimestral a partir de la fecha de vigencia del presente Convenio, el saldo que arrojen las "Cuentas Recíprocas" será cancelado a través del mecanismo de compensación multilateral de saldos que establece el Acuerdo entre los Bancos Centrales de los países miembros de la ALALC suscrito en la ciudad de México el 22 de Septiembre de 1965, en la forma y plazo estipulados en el respectivo Reglamento.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, mientras no funcione el régimen de compensación multilateral antes citado, en forma provisoria, los pagos previstos en este Artículo se efectuarán de inmediato por el Instituto deudor al Instituto acreedor mediante transferencia telegráfica en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre

disponibilidad, cualquiera que sea el grado de ejecución de las operaciones en ese momento.

Artículo 8°: El Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, convienen en adoptar las medidas necesarias para aplicar a los cobros y pagos a que se refiere el presente Convenio, un tratamiento no menos favorable e igualdad de cotización que para las operaciones análogas concertadas con cualquier tercer país.

Artículo 9°: Las mercaderías y demás servicios que intercambien los dos países y cuyos pagos se canalicen a través del sistema que establece este Convenio, serán cotizados, facturados y expresados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Artículo 10°: El Banco Central de la República Argentina y el Banco Central de Chile, instruirán a los Bancos o Instituciones autorizadas para operar en cambios internacionales de los respectivos países, en el sentido de que al abrir los créditos documentarios y emitir los órdenes de pago que requiere la realización del intercambio, se acojan al mecanismo o sistema de pago que establece el presente Convenio.

Las operaciones se efectuarán de acuerdo con las disposiciones y prácticas de pago y transferencias que existan en cada país. Los reembolsos de los referidos créditos y órdenes de pago tendrán lugar en el momento de hacerse ellos efectivos en las "Cuentas Recíprocas".

Artículo 11°: El Banco Central deudor podrá pagar, en cualquier momento, al Banco Central acreedor, parcial o totalmente, el saldo a su cargo que arrojen las "Cuentas Recíprocas", en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante transferencia telegráfica.

Artículo 12°: El término de la vigencia del presente Convenio, el saldo que arrojen las "Cuentas Recíprocas" será cancelado de inmediato por el sustituto deudor al sustituto acreedor en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Los pagos posteriores correspondientes a operaciones concertadas durante la vigencia del Convenio, se efectuarán de inmediato mediante transferencia telegráfica.

fica, en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica de libre disponibilidad, a medida que se vaya liquidando cada operación.

Artículo 13°. - El presente Convenio comenzará a regir el 1° de Mayo de 1966 y se mantendrá en vigor por el término de un año, prorrogándose automáticamente por tática reconducción, siempre que una de las partes no lo denuncie por lo menos con tres meses de anticipación al vencimiento de cualquier año de su vigencia.

Artículo 14°. - Si las condiciones existentes a la fecha de la firma de este Convenio cambiaran sustancialmente en cualquier época de su aplicación, una parte podrá requerir inmediatas negociaciones con el fin de adaptarlo a la nueva situación.

De no llegarse a un entendimiento dentro de los treinta días siguientes a la fecha del pedido de negociaciones, podrá dejarse sin efecto el Convenio, procediéndose a la respectiva liquidación de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 12°.

Artículo 15°. - Las notas o comunicaciones que se dirijan y acepten ambas Instituciones en relación con este Acuerdo, serán íntegramente válidas y formarán parte del propio Convenio.

Fondo Monetario Inter-  
nacional.

Convenio Stand-by.

El señor Ibáñez informa que el Gobierno de Chile ha suscrito un nuevo Convenio de Stand-by con el Fondo Monetario Internacional, en virtud del cual el Banco Central podrá girar del Fondo durante 1966 la suma de 40 millones de dólares, en cuatro cuotas iguales que pueden hacerse efectivas después del 10 de Mayo; 10 de Junio; 10 de Septiembre y 10 de Diciembre de 1966. El Stand-by abarca un período de un año hasta el 1° de Mayo de 1967.

Manifiesta a continuación el señor gerente general que los giros deberán pagarse al cabo de tres años contados desde la fecha de las respectivas compras. Apeya que el sistema que se usa es el de compra y venta de cambios. Los intereses que el Fondo cobra son sobre los saldos en escudos y estos varían en proporción directa a la magnitud de la deuda y al plazo de su vigencia, de manera que van desde un mínimo de un 2% hasta un máximo del 5% al año. En la actualidad los intereses que se están pagando por la deuda son de



alrededor de un 470 al año.

En el Convenio también se establece la próroga de 35 millones de dólares que correspondía pagar durante el año 1966 y se cancelarán 3,5 millones de dólares el 10 de Octubre y 10 de Noviembre y el saldo en 10 cuotas mensuales iguales de 2,8 millones de dólares a partir del 10 de Diciembre del año en curso. Además, el Banco deberá pagar durante 1966 otras obligaciones con el Fondo por un total de 24 millones de dólares y después de efectuados los pagos y a su vez quedadas las sumas del Convenio, la deuda con el Fondo alcanzará a 114 millones de dólares, monto igual a la deuda actual e inferior en 11 millones de dólares a la existente al 31 de Diciembre de 1965.

Finalmente hace presente que en relación con este Convenio de Stand-By el señor Ministro de Hacienda ha dirigido al Director Gerente del Fondo Monetario una carta dándole a conocer la intención del Gobierno de Chile sobre la política monetaria y cambiaria, de sueldos y salarios y política fiscal, la cual fue repartida a los señores Directores en la tarde de ayer martes.

El señor Masad reitera el pedido formulado a nombre del señor Ministro de Hacienda, en el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy, en el sentido de no dar a la publicidad los antecedentes que tienen los señores Directores en su poder hasta después del próximo lunes, fecha en la que el señor Molina espera entregar personalmente a la prensa la "Carta de Intenciones" y aclarar todas las preguntas que requieran los periodistas. Añade que el señor Ministro quisiera reservarse esta posibilidad a vuelta de sus vacaciones. Solicita asimismo a los señores Directores que cualquiera discusión que se suscite en relación con esta carta en la presente Sesión no se haga pública.

En consecuencia al Directorio le corresponde exclusivamente resolver respecto al Convenio de Stand-By mismo y tomar nota de la "Carta de Intenciones". Naturalmente que los señores Directores pueden comentar los conceptos que allí se emiten y dejar testimonio de su opinión.

El señor Maiza hace presente que comprende la situación planteada por el señor Vice Presidente y por tal razón no va a formular objeciones respecto al Convenio mismo ni en relación a la política del Fondo Monetario con las economías de

los países. Señala que sólo desea dejar en claro que, respecto de la "Carta de Intenciones" el Directorio no toma compromisos de ninguna especie y solamente se limita a tomar nota de ella.

El señor Massad manifiesta a propósito de lo expuesto por el señor Maiza que el único compromiso que el Banco Central toma con el Fondo en relación a esta carta es que si el límite que allí se indica respecto de sus operaciones monetarias se sobrepasara, pierda la posibilidad de girar. Agrega que en el aspecto monetario los estudios pertinentes se realizaron de acuerdo con el Banco Central. Está convencido que los límites son bastante realistas, y reflejan una expansión del crédito interno que es suficiente para la economía del país durante el año 1966.

El señor Terive pregunta a qué porcentaje alcanza la expansión señalada en la carta.

El señor Marshall hace presente que este porcentaje alcanza a un 35%. En efecto, agrega, en un principio se había pensado que una cifra flexible sería un límite de E° 1.660 millones y el Fondo había propuesto un límite de E° 1.560 millones; pero finalmente se llegó a una cifra de E° 1.680 millones en cualquier período y E° 1.630 millones al término de cada trimestre. Manifiesta que, en realidad, no es difícil alcanzar la cifra exigida al término de cada trimestre, ya que el Fisco deposita el impuesto al cobre y también está la regalía del Banco Central al Fisco; de manera que considera que habrá bastante flexibilidad para actuar dentro del año en curso.

El señor Maiza hace presente que es satisfactorio el hecho de que los estudios se hayan hecho en forma acuciosa por la comisión pertinente con la directiva técnica del Banco Central; pero insiste en dejar establecido que en esta materia el Directorio no se compromete, de tal manera que cualquiera equivocación es por cuenta y riesgo de ellos.

Finalmente, el Directorio toma nota del Convenio Stand-By con el Fondo Monetario Internacional, por us\$ 40.000.000. - y se acuerda facultar a la Mesa Directiva para que, de conformidad con los términos de este Convenio, efectúe giros con cargo al crédito mencionado.

Centro Interamericano  
de Enseñanza de Es-  
tadística (Cienes). -

Aporte del Banco. - El señor Ibáñez informa que el Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (Cienes), Organismo auspiciado por el Gobierno de Chile, solicita del Banco Central que igual que en ocasiones anteriores contribuya a su mantenimiento durante el año 1966. Señala que el objetivo de este Centro es impartir enseñanza estadística y en estos cursos han participado la mayoría de los funcionarios del Departamento de Estudios del Banco, desempeñándose algunos de ellos como profesores o ayudantes. La suma solicitada alcanza a E° 45.000. - En 1965 se entregaron E° 35.000. -, lo que aumentado en un 26% llega a E° 44.000. -.

Después de un breve debate se acuerda elevar de E°... 35.000. - a E° 45.000. - anuales, la contribución que el Banco Central aporta para el financiamiento del Centro Interamericano de Enseñanza de Estadística (Cienes), en su calidad de Organismo patrocinante, durante el año 1966.

Instituto de Estudios  
Bancarios. -

Aporte del Banco. - El señor Ibáñez expresa que el Instituto de Estudios Bancarios solicita que el Banco Central, tal como lo ha hecho desde su fundación, contribuya durante este año con una determinada suma a su mantenimiento. Agrega que el cálculo para la cuota que le asigna el Instituto a cada Banco es un porcentaje de los activos, similar al sistema empleado por la Superintendencia de Bancos para determinar el aporte para mantener el servicio. Practicado el cálculo se estableció que la cuota que le correspondía al Banco Central era de E° 33.187. -. Sin embargo, la directiva del Instituto, en conversaciones con el señor Nassar, estuvieron de acuerdo en limitarla a E° 20.000. -.

En mérito de las consideraciones expuestas, se acuerda contribuir con la cantidad de E° 20.000. - al mantenimiento del Instituto de Estudios Bancarios por el año lectivo de 1966.

A la suma anterior habrá que deducir E° 4.000. - que fueron anticipados el día 24 de Febrero próximo pasado.

Casa de Moneda  
de Chile. -

Anticipos Ley N° 11.543. art. 2°. Elaboración de billetes y acuñación de monedas. - A indicación del señor Gerente General se accede a una solicitud de la Casa de Moneda de Chile y se acuerda concederle en virtud de lo dispuesto en el art. 2° de la Ley N° 11.543, los siguientes anticipos, que deberán destinarse a atender los gastos que demande a ese Organismo el cumplimiento de las órdenes que le imparte el Banco Central por lo siguiente:

Elaboración de Billetes	E° 200.000. -
Acuñación de Monedas	E° 300.000. -

Los anticipos anteriores se deduciran, en su oportunidad, de las facturas que la casa de moneda presente al Banco, a fines del semestre en curso, por los mismos conceptos.

Directorio. -

Inasistencia de don Florian Serine. - Para los efectos reglamentarios pertinentes, el Directorio acuerda declarar justificadas las proximas inasistencias a sesiones del Directorio, del señor Florian Serine, que debiera ausentarse del pais por un breve tiempo.

Se levanta la sesion a las 16 horas.

- Claro
- Fernandez
- Ginesta
- Serine
- Maira
- Mansilla
- Smits
- Mudunaga
- Vicape
- Jamie

1 de octubre  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine  
 Serine

- Massad
- Ibañez
- Marshall
- Pulido